

### Análisis de las Finanzas Públicas de los Municipios de Quintana Roo (2005)<sup>1</sup>

El análisis utilizó datos obtenidos del Sistema Municipal de Base de Datos (SIMBAD), INEGI, de información proporcionada por los municipios y del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED). Los valores están en pesos a precios corrientes con datos del año 2005. Para la elaboración de los indicadores se muestra el cuadro 1.1 en donde están parte de los ingresos, egresos y la población de los municipios de Quintana Roo.

**Cuadro 1.1**  
**Ingresos, Egresos y Población de los Municipios de Quintana Roo (2005)**

Municipio	Ingresos								Población	Egresos		
	Participaciones federales	Otros ingresos	Financiamiento	Ingresos brutos	Impuestos	Productos	Aprovechamientos	Derechos		Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales
Cozumel	141787035	0	70223219	341319007	36512927	14028829	14168011	35081760	73193	155895533	31829078	47511628
Felipe Carrillo Puerto	68121087	0	17109875	139306573	2128987	663085	1669435	1238985	65373	61943556	6215319	11801716
Isla Mujeres	69976340	3981724	0	131821221	21719446	11122563	6363201	10913722	13315	51236121	7757465	23139094
Othón P. Blanco	127325359	5924497	0	318671013	34506209	3556561	3198505	26332096	219763	157059714	22049663	43616856
Benito Juárez	276147683	35210970	560800000	1829083106	395839597	6376657	62637964	277443277	572973	714211656	74946922	287735801
José María Morelos	72740719	407792	1200272	126805651	289681	272475	85679	642133	32746	41748740	16283913	12817346
Lázaro Cárdenas	76976649	169909	1425299	97084746	1054351	221392	160895	2004831	22357	45609066	14534738	15663975
Solidarid	95845385	0	47001540	712095985	273915788	5782438	101238113	134490876	135589	185037721	98651664	88880675

<sup>1</sup> Responsable de la publicación: Edgar Cruz Mora





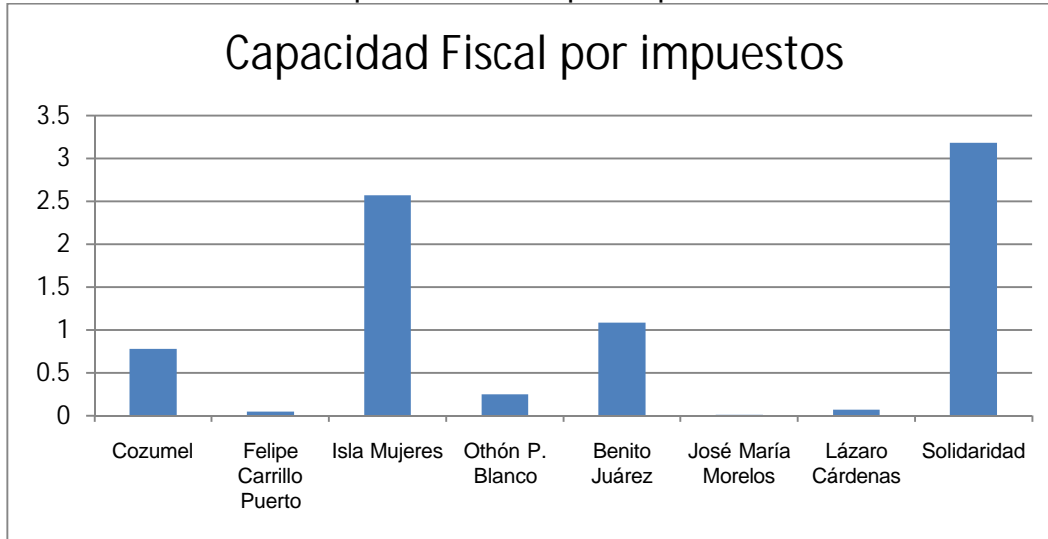
## Centro de Monitoreo y Predicción Económica

---

### Universidad de Quintana Roo

indicador se refiere a la capacidad que tiene un municipio de generar ingresos por impuestos y poder solventar los servicios públicos. Un valor alto nos dice que ese municipio tendrá una mayor capacidad de poder solventar los servicios con sus ingresos por impuestos.

Gráfica 1.1  
 Capacidad Fiscal por Impuesto



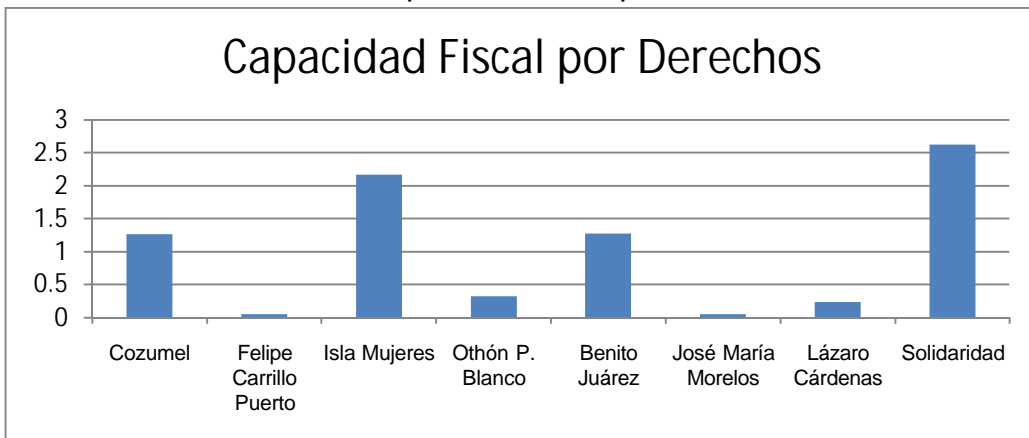
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de INEGI e INAFED, 2005.

El gráfico 1.1 nos muestra al municipio que tiene más posibilidades de solventar los servicios públicos con sus ingresos (impuestos), el cual es Solidaridad, mientras que el peor es José María Morelos. Cabe resaltar que Isla Mujeres es el segundo mejor municipio ubicado y el segundo peor ubicado es Felipe Carrillo Puerto.

### Capacidad Fiscal por Derechos

Se obtiene del cociente de los ingresos por derechos per cápita y la recaudación de los derechos per cápita promedio de los municipios que se están analizando. Se sabe que después de los ingresos por impuestos le siguen en captación los ingresos por derechos, por ello, se hace también un indicador para este tipo de ingreso, el indicador expresa la habilidad que tiene el municipio de generar ingresos por la prestación de servicios a la comunidad (como el registro civil, expedición de licencias, permisos, etc.).

Gráfica 1.2  
Capacidad Fiscal por Derechos



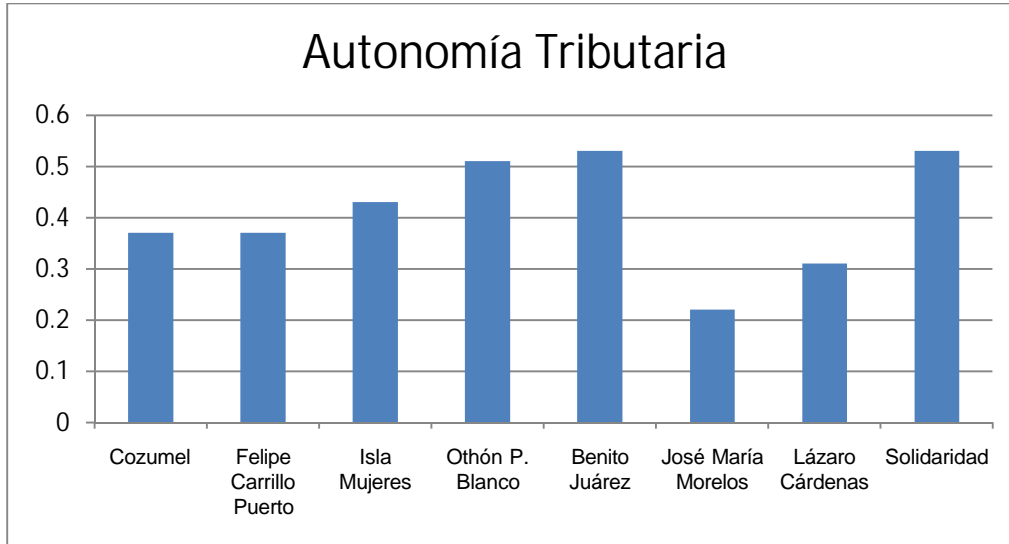
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de INEGI e INAFED, 2005.

En el gráfico 1.2 muestra a los cuatro municipios con mayor ventaja y estos son: Solidaridad, Isla Mujeres, Benito Juárez y Cozumel, mientras que los restantes no pasan del valor uno, e incluso Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos, tienen un valor cercano a cero.

### **Autonomía Tributaria**

Muestra el porcentaje que representan los ingresos por impuestos en relación con los impuestos propios, mientras mayor sea el indicador, el municipio será más autónomo en el rubro.

Gráfica 1.3  
Autonomía Tributaria



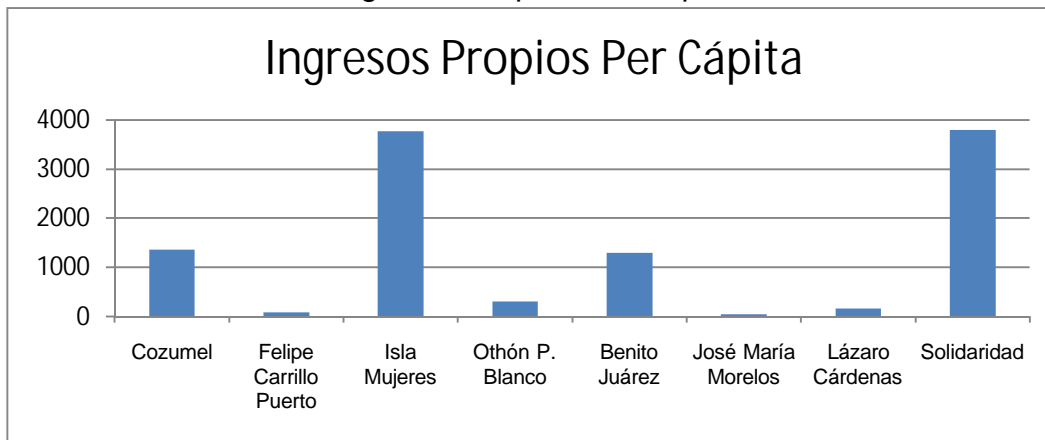
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de INEGI e INAFED, 2005.

La gráfica anterior muestra a los municipios mejor ubicados, los cuales son: Solidaridad y Benito Juárez con un poco más del 53% de sus ingresos propios y el peor es José María Morales con el 22% de los ingresos propios.

### Ingresos Propios per Cápita

Se obtiene de la razón entre los ingresos propios y su población. Como bien sabemos los ingresos propios de un municipio son los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. Si el indicador es pequeño, esto nos dice que el municipio puede hacer un mayor esfuerzo para recaudar sus ingresos, por el contrario un valor grande nos habla de un buen desempeño fiscal.

Gráfica 1.4  
 Ingresos Propios Per Cápita



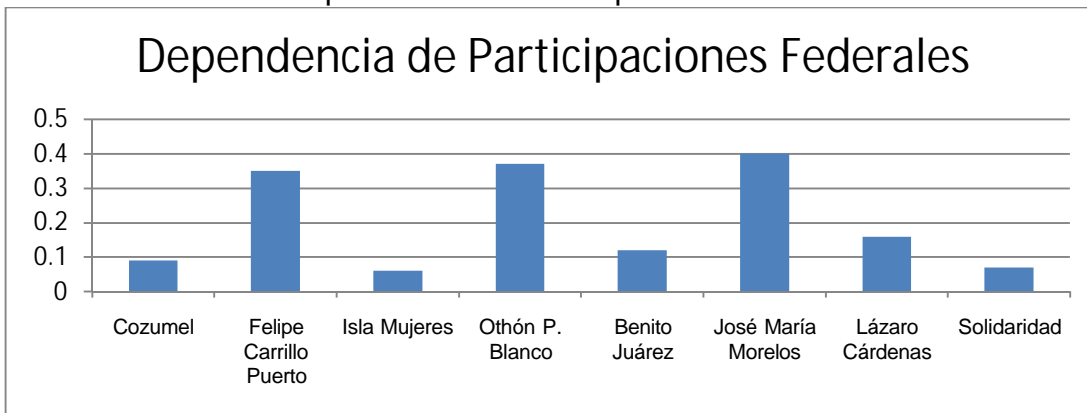
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de INEGI e INAFED, 2005.

El gráfico 1.4 nos muestra al municipio con mayores ingresos per cápita el cual es: Solidaridad (3801.39), seguido de Isla Mujeres y estando en último lugar José María Morelos (39.39), estos valores nos dan una idea de la recaudación inequitativa que se esta dando entre los municipios, es lógico pensar que el municipio de Solidaridad proveerá de mejores bienes y servicios públicos a sus pobladores en comparación a los que se dan en el municipio de José María Morelos, cabe resaltar que el municipio mejor ubicado en ese momento es el municipio de Solidaridad y el peor ubicado es José María Morelos.

### **Dependencia de Participaciones Federales**

Se calcula dividiendo las participaciones federales entre los ingresos totales del municipio. Este indicador mide la dependencia que tienen las haciendas municipales de las participaciones federales.

Gráfica 1.5  
 Dependencia de Participaciones Federales



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de INEGI e INAFED, 2005.

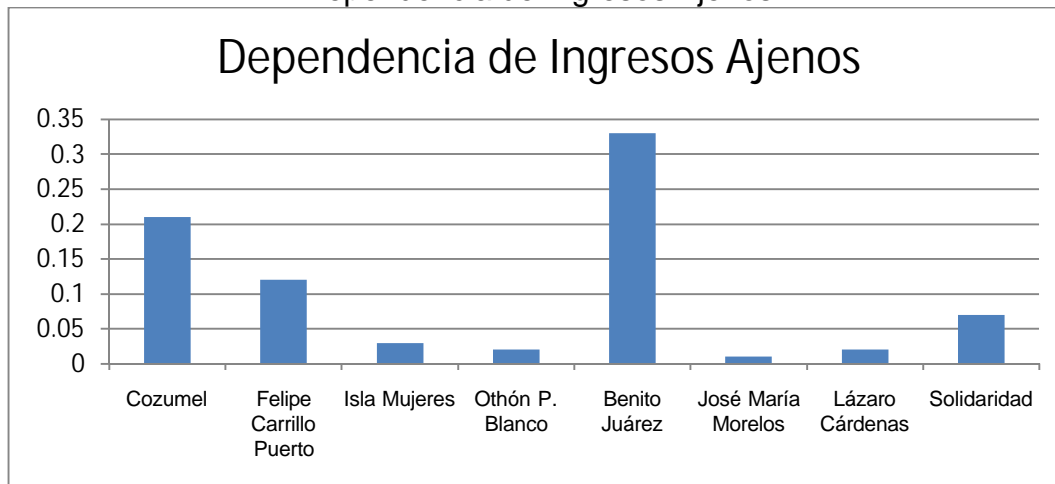
En el gráfico 1.5 nos muestra al municipio más dependiente de la federación el cual es: José María Morelos (40%), mientras el municipio que depende menos de estos recursos es Isla Mujeres (6% de sus ingresos totales) seguido de Solidaridad (7% de sus ingresos totales). Cabe resaltar que las participaciones federales de José María Morelos representan cerca del 40% de sus ingresos totales, aquí se ve la gran dependencia del municipio hacia la federación. Otros municipios que dependen mucho de recursos federales son Othón P. Blanco (37%) y Felipe Carrillo Puerto (35%).

### Dependencia de Ingresos Ajenos

Se calcula dividiendo los ingresos ajenos entre los ingresos totales del municipio. Es este apartado entendemos por ingresos ajenos los ingresos por financiamiento y el apartado de otros ingresos. Este indicador nos habla de la dependencia que

tienen los municipios por otros ingresos. El que el indicador tenga valores muy grandes significa que no es autosuficiente y mientras el valor sea más pequeño, significa que su desempeño fiscal es bueno.

Gráfica 1.6  
Dependencia de Ingresos Ajenos



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de INEGI e INAFED, 2005.

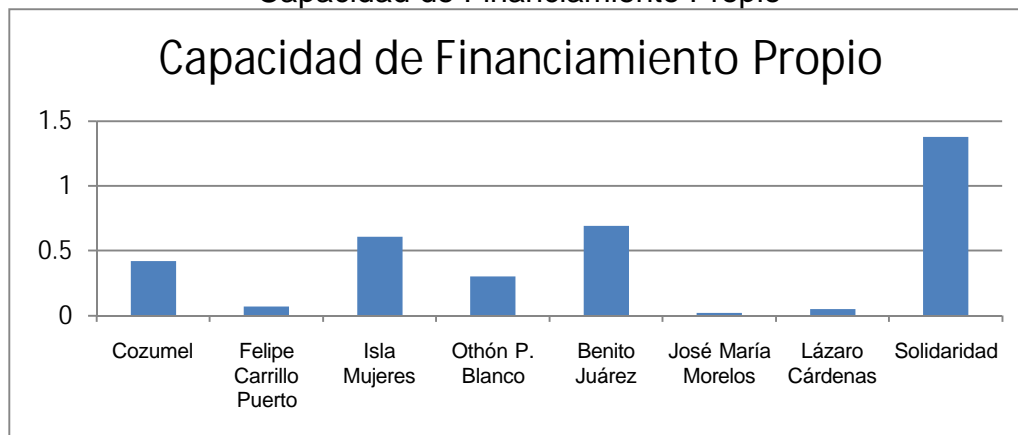
En la gráfica 1.6 nos muestra al municipio más dependiente de los ingresos ajenos, el cual es: Benito Juárez (el 33% de sus ingresos totales representan sus ingresos ajenos), seguido de Cozumel con un poco más del 20%, el que menos depende es José María Morelos (representa el 1% de sus ingresos totales).

### Capacidad de Financiamiento Propio

Es el cociente de los ingresos propios y los gastos de administración. Para la elaboración de este indicador se usaron dos variables que son los ingresos propios del municipio, y los gastos por administración (esta variable contempla los gastos por servicios personales, materiales y suministros y por servicios

generales). Lo que busca el indicador es ver cuál es la capacidad que tienen los municipios del estado para solventar sus gastos operativos.

Gráfica 1.7  
Capacidad de Financiamiento Propio



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de INEGI e INAFED, 2005.

En el gráfico 1.7 nos muestra al mejor municipio (tiene la posibilidad de cubrir sus gastos operativos), el cual es: Solidaridad y no sólo eso, sino que le sobran recursos después de haber cubierto estos gastos, de hecho es el único municipio que puede solventar sus gastos y tener un saldo positivo después de haberlo hecho También cabe resaltar que los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres casi cubren en su totalidad sus gastos operativos, mientras que los municipios de Lázaro Cárdenas y José María Morelos apenas pueden cubrir con sus ingresos en poco menos del 5% de sus gastos operativos.

A continuación se hace un análisis más detallado de los ingresos por impuesto predial de los municipios de Quintana Roo, el cuadro 1.3 obtiene la posible recaudación por impuesto de los municipios de Quintana Roo. La posible recaudación por impuesto predial de los municipios esta dada en la columna Capacidad Fiscal. Para la obtención de la capacidad fiscal en predial se utilizó como base impositiva el número de viviendas con y sin energía eléctrica (es necesaria la base impositiva para el cálculo del índice de capacidad fiscal necesario para el cálculo de la capacidad fiscal. La metodología que se esta usando fue hecha por La Comisión Asesora de Relaciones Intergubernamentales (ACIR) que se encargaba de fortalecer el sistema federal norteamericano y mejorar la capacidad de los diferentes niveles de gobierno, colaborar entre sí, de manera eficiente y eficaz. Sin embargo ésta comisión ya desapareció.

**Cuadro 1.3**  
**Eficiencia en la recaudación por predial de los Municipios**

Municipio	Impuesto por predial	Número de viviendas con energía eléctrica	Número de viviendas sin energía eléctrica	Índice de capacidad fiscal	Capacidad Fiscal	Eficiencia (impuesto predial - capacidad fiscal)
Cozumel	30,381,985.00	17915	403	0.073363	34,314,202.25	-3,932,217.25
Felipe Carrillo Puerto	1,475,927.00	12237	1021	0.053345	24,951,243.24	-23,475,316.24
Isla Mujeres	9,023,934.00	2602	160	0.011095	5,189,693.03	3,834,240.97
Othón P. Blanco	21,588,387.00	50380	2209	0.210973	98,679,237.74	-77,090,850.74
Benito Juárez	223,263,622.00	120100	3587	0.495653	231,834,095.29	-8,570,473.29
José María Morelos	183,996.00	5970	627	0.026584	12,434,237.82	-12,250,241.82
Lázaro Cárdenas	963,072.00	4454	398	0.019531	9,135,198.47	-8,172,126.47
Solidaridad	180,853,867.00	26493	819	0.109457	51,196,882.16	129,656,984.84
<b>TOTALES</b>	<b>467,734,790</b>	<b>240151</b>	<b>9224</b>	<b>1</b>	<b>467,734,790.00</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI e INAFED y Municipios de Quintana Roo, 2005.

Una vez que se tiene la capacidad fiscal del predial, la podemos comparar con lo que recauda, dando como resultado que los dos únicos municipios que recaudan



## Centro de Monitoreo y Predicción Económica

---

### Universidad de Quintana Roo

por arriba de su capacidad fiscal son Solidaridad (el cual recauda poco más de 129 millones por arriba de su capacidad) e Isla Mujeres (recauda poco más de 3 millones de pesos por arriba de su capacidad), mientras los demás municipios son menos eficientes en su recaudación por impuesto predial. El municipio que recauda menos es Othón P. Blanco seguido de Carrillo Puerto pero en menor proporción. Es posible que las deficiencias que se tengan en la recaudación del predial se deban a que los municipios no tienen una base actualizada de los predios de los municipios y de las tasas que se cobran por los predios, también pudiera deberse a que los municipios hacen avalúos erróneos de los predios sin antes hacer una investigación del tamaño y de la ubicación del predial.

## Anexo I

El municipio obtiene sus recursos de los impuestos, los derechos, los productos y los aprovechamientos.

Los **impuestos** que manejan casi todos los municipios se basan en la propiedad inmobiliaria, estos impuestos gravan la propiedad, la traslación, mejora, división, transferencia, desarrollo, etc. de un bien no movable, el más importante, constante y sólido de estos, es el impuesto que grava la propiedad (las características de este impuesto son: base amplia, identificación e inmovilidad de la base), el segundo impuesto más importante para los municipios es el impuesto sobre la adquisición de inmuebles (ISAI), éste debe pagarse cuando la persona haga una compra-venta, donación, la promesa de adquisición etc. de un bien inmueble. Otro impuesto que no es muy frecuente encontrar en las haciendas locales es el impuesto a espectáculos, donde el gobierno municipal cobra un impuesto por la instalación de espectáculos públicos, pero el municipio no puede gravar a los espectáculos de obras de teatro, cine y circo por disposición federal. A continuación se presentan los impuestos contemplados en las Leyes de Ingresos Municipales.

Tabla 1. Impuestos contemplados en las Leyes de Ingresos municipales, 2000

- |  |  |
|--|--|
| ❖ Predial  | ❖ División y lotificación de inmuebles Lotes o solares baldíos, sin bardear o con falta de banquetas |
| ❖ Transmisiones patrimoniales                                    | ❖ Fraccionamientos   |
| ❖ Traslación de dominio de bienes inmuebles                      | ❖ Incremento al valor y mejoría específica de la propiedad   |
| ❖ Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles |  |
| ❖ Adquisición de bienes inmuebles                                |  |
|  | ❖ Espectáculos públicos  |
| ❖ Diversiones y espectáculos públicos                            | ❖ Juegos permitidos, rifas y loterías  |
| ❖ Rifas, sorteos, loterías y concursos                           | ❖ Loterías, rifas y sorteos  |
| ❖ Asistencia a juegos permitidos y espectáculos públicos         | ❖ Hospedaje  |
|  | ❖ Honorarios   |



- ❖ Tenencia o uso de vehículos que no consuman gasolina
- ❖ Anuncios o propaganda en la vía pública
  - ❖ Establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares
  - ❖ Transporte público en zonas urbanas, suburbanas y foráneas
  - ❖ Instrumentos públicos y operaciones contractuales
- ❖ Ingresos de establecimientos
  - ❖ Actividades comerciales y oficios ambulantes
  - ❖ Adquisición de vehículos de motor usados que se realicen entre particulares Adicionales Extraordinarios

Fuente: INDETEC (2000a). "Impuestos y Derechos Vigentes en las Entidades Federativas Contemplados en las Leyes de Ingresos Municipales 2000", Hacienda Municipal, México: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, 20 (71), pág. 86-87.

Desempeño del Gobierno en los Municipios Mexicanos, Ibarra Salazar Jorge; Sandoval Musi Alfredo, Tecnológico de Monterrey: División de administración y Finanzas; Departamento de Economía, 2002, pág. 73.

Los **Derechos** son contribuciones por el uso o aprovechamiento de los bienes de un municipio, y por recibir los servicios que proporciona el municipio. Los derechos son: registros, certificaciones y constancias, licencias y permisos, inspecciones, servicios de vialidad y transportes, por uso y suministro de agua potable, por servicio de desarrollo urbano y obras públicas, por prestación de servicios y otros derechos. Algunos ejemplos de derechos son el cobro de licencias para el expendio de bebidas alcohólicas o para el funcionamiento de lugares que presten cualquier tipo de servicio siempre y cuando incluyan el expendio de bebidas alcohólicas, por el cobro de licencias de construcción, conexiones a redes públicas de agua o alcantarillado, consumo de agua, por fraccionar o lotificar, por conducir vehículos, por servicios de urbanización. A continuación se presentan los derechos contemplados en las Leyes de Ingresos Municipales.

Tabla 2. Derechos contemplados en las Leyes de Ingresos municipales, 2000

- ❖ Asignación de número oficial
- ❖ Alineamiento y/o medición de terreno
- ❖ Deslinde
- ❖ División, subdivisión y/o fusión y/o relotificación
- ❖ Registro de responsable de la obra
- ❖ Uso del suelo



- ❖ Supervisión de la obra
- ❖ Certificaciones y/o certificados y/o legalización de inmuebles
- ❖ Servicios catastrales
- ❖ Desarrollo urbano
- ❖ Desarrollo de cooperación para obras públicas
- ❖ Revisión de proyectos o anteproyectos de planos
- ❖ Certificados, certificaciones, legalizaciones, actas y copias de documentos
- ❖ Expedición, revalidación y/o canje de permisos o licencias (establecimientos que expendan bebidas alcohólicas)
- ❖ Agua potable, alcantarillado y/o drenaje
- ❖ Alumbrado público
- ❖ Mercados
- ❖ Bomberos
- ❖ Seguridad pública Tránsito y/o vialidad
- ❖ Uso de la vía pública
- ❖ Anuncios
- ❖ Estacionamientos
- ❖ Inspección sanitaria
- ❖ Servicios médicos
- ❖ Servicios de transportación municipal
- ❖ Prevención de siniestros
- ❖ Conservación ecológica y protección ambiental
- ❖ Registro público de la propiedad y del comercio
- ❖ Registro civil
- ❖ Rastro
- ❖ Matanza de ganado
- ❖ Depósito de animales en los corrales municipales
- ❖ Cementerios o panteones
- ❖ Limpia o aseo público
- ❖ Recolección de basura
- ❖ Licencias o permisos para construcción, reconstrucción, ampliación de inmuebles
- ❖ Construcciones
- ❖ Reparación y/o reconstrucción y/o ampliación
- ❖ Demoliciones
- ❖ Fraccionamiento y/o fraccionar y/o lotificar

Fuente: INDETEC (2000\*), "Impuestos y Derechos Vigentes en las Entidades Federativas Contemplados en las Leyes de Ingresos Municipales 2000", Hacienda Municipal, México: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, 20 (71), pág. 89-90.

Desempeño del Gobierno en los Municipios Mexicanos, Ibarra Salazar Jorge; Sandoval Musi Alfredo, Tecnológico de Monterrey: División de administración y Finanzas; Departamento de Economía, 2002, pág. 74.

Los **Productos** son ingresos que percibe el gobierno municipal por enajenar o explotar los bienes patrimoniales municipales, como los mercados, panteones y centros de esparcimiento.

Los **aprovechamientos** (accesorios) son ingresos que percibe el municipio por recuperación de capital, es decir, por el incumplimiento de obligaciones fiscales por



## Centro de Monitoreo y Predicción Económica

---

### Universidad de Quintana Roo

parte de los contribuyentes y por éste motivo pagan multas, indemnizaciones, recargos, rezagos y sanciones. Los aprovechamientos son las recuperaciones, las multas y sanciones, aportaciones, donativos y otros aprovechamientos.



## Referencias

- ACIR, (1971), *Measuring The Fiscal Capacity and Effort on State and Local Areas*, Washington, DC.
- \_\_\_\_\_, (1986), *Measuring State Fiscal Capacity: Alternative Methods and their uses*, Washington, DC.
- Cabrera, L. (2007) “Las Transferencias Federación-Entidades Federativas: un Sistema de Nivelación para México”, Universidad de Quintana Roo, México.
- CONAPO (2006a), *Índices de Desarrollo Humano 2000*, <http://www.conapo.gob.mx/>
- INAFED (2006), “Aspectos básicos de descentralización en México”, SEGOB, <http://www.inafed.gob.mx>
- \_\_\_\_\_, (2005), Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, <http://www.inafed.gob.mx>
- INDESOL-INEGI, (2000), “Encuesta Nacional sobre el Desarrollo Institucional Municipal 2000”.
- INDETEC (2000a). “Impuestos y Derechos Vigentes en las Entidades Federativas Contemplados en las Leyes de Ingresos Municipales 2000”, *Hacienda Municipal, México: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Publicas*, Monterrey, México.
- INEGI (2005), *Sistema de Cuentas Nacionales de México. Gobiernos estatales. Cuentas corrientes y de acumulación. Cuentas de producción por finalidad 1998-2003*, INEGI, México.
- \_\_\_\_\_, (2006a), *El Ingreso y el Gasto Público en México*, INEGI, México.
- \_\_\_\_\_, (2006c) *Finanzas Públicas Estatales y Municipales de México. 2001-2004*, INEGI, México.
- \_\_\_\_\_, (2006d) *Resumen general. Censos Económicos 2004*, INEGI, México.